

ACTA DE REVISION DE REQUISITOS DE HABILITACION DE LAS OFERTAS CONVOCATORIA PUBLICA CP-EBPC2024-002

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, la Circular 027 de 2020 y el pliego de condiciones del proceso de la referencia, hoy 20-08-2024, siendo las 17:00 horas, se procede realizar la audiencia pública de evaluación de resultados para la adjudicación o declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuyo objeto es la compra de energía para el mercado regulado.

1. PROPUESTA RECEPCIONADAS EN PLATAFORMA SICEP.

Oferente	Código SIC	NIT
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, como Generador, correo epm@epm.com.co y lina.parra@epm.com.co	EPMG	890.904.996-1
DUCK ENERGY S.A.S. E.S.P, como comercializador, correo comercial@duckenergy.co	DUCC	901650225-7

Imagen SICEP ofertas presentadas.

Requisitos habilitantes
Código convocatoria No. CP-EBPC2024-002
Agente EBPC para el periodo entre el 1 de enero de 2029 al 31 de diciembre de 2033

Requisitos habilitantes

Descargue los requisitos habilitantes correspondientes a las ofertas presentadas a la convocatoria. Seleccione las ofertas que continuarán a la siguiente fase del proceso y al finalizar, pulse el botón "Guardar"

Código convocatoria	Código SIC oferente	NIT	Requisitos habilitantes
CP-EBPC2024-002	EPMG	8909049961	Descargar archivo
CP-EBPC2024-002	DUCC	9016502257	Descargar archivo

2. EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	DUCK ENERGY S.A.S. E.S.P
Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente.	Anexa y cumple, firmada el 08-08-2024. Radicado 20240130172835	Anexa y cumple, firmada el 09-08-2024.
Autorización de los órganos sociales competentes para la presentación de oferta y para celebrar contrato, cuando corresponda.	Decreto 2024-DECGGL-2454 de mayo 24 de 2024 Por medio del cual se delegan funciones correspondientes a los Macroprocesos. Artículo 1.4.1. Venta o compra de energía. Delegar en el Vicepresidente Generación Energía la celebración de contratos resultantes de los procesos de venta o compra de energía regidos por la Resolución CREG 130 de 2019	No se requiere, en el CERL, en las facultades y limitaciones del representante legal donde se incluye la de celebrar contratos, se menciona: "Todo lo anterior no tendrá límite de cuantía, por lo que el Representante Legal no requerirá de autorización de la asamblea"

Certificado de inscripción y paz y salvo ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC SIC como agente activo del Mercado de Energía Mayorista (Generador y/o Comercializador) con fecha de expedición no mayor a un mes.	Anexa y cumple con la certificación expedida por XM 202444016204-1 expedida el 01-08-2024.	Anexa y cumple con la certificación expedida por XM 202444015227-1 expedida el 18-07-2024.
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria, o el documento pertinente de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.	Cumple, acredita la existencia y representación legal. Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., NIT 890.904.996-1, es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Distrital, con personería jurídica y patrimonio independiente, lo cual se verifica con el aporte de Acuerdo No. 69 de 1997, expedido por el Concejo de Medellín; DECRETO-2024-DECGGL-2454, RESOLUCION_-2024-RES-34754, Certificado laboral Dir Pequeñas Centrales y Acuerdo_Municipal_Nº_12_de_1998.	Anexa y cumple CERL matrícula No 21-740880-12 expedido el 09/08/2024 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Registro Único Tributario – RUT	Anexa y cumple, expedido el 10-07-2024	Anexa y cumple, expedido el 15-01-2024
Copia cedula de ciudadanía	Anexa y cumple	Anexa y cumple

De la verificación anterior de requisitos habilitantes, se evidencia que las propuestas presentadas cumplen lo exigido y en consecuencia, se tienen como habilitados los siguientes oferentes:

- EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (Generador)
- DUCK ENERGY S.A.S. E.S.P (Comercializador)

Se firma en Puerto Asís a los 15-08-2024.

JOHN JAIRÓ ORTIZ ORDOÑEZ

Asesor Jurídico Asuntos Legales y Contratación.